

Ocupación

Despido • Emigración

Oferta de trabajo

Empleabilidad • Dimisión

Actividad Económica



# GLOSARIO

## DE TÉRMINOS SOBRE EL MERCADO LABORAL

Oferente de Empleo

Política de Empleo • Horas Pagadas

Postulante • Salario Mínimo

Trabajo Decente • Capital Social

Migración



# GLOSARIO

## DE TÉRMINOS SOBRE EL MERCADO LABORAL

# GLOSARIO DE TÉRMINOS SOBRE EL MERCADO LABORAL

Dirección general

**Francisco Domínguez Brito**

Ministro de Trabajo

**María de Lourdes Cabrera**

Directora General de Empleo

Dirección Ejecutiva

**Dirección de Comunicaciones y Relaciones  
Públicas MT**

Selección de Fuentes

**Deyanira Matrille**

Directora Observatorio del Mercado  
Laboral Dominicano

Cuidado de edición y corrección de estilo

**Nathalie Jerez**

Encargada Publicaciones MT

Diagramación y diseño de portada

**Julissa Ivor Medina**

Encargada cuerpo diseñadores gráficos MT

Impreso en República Dominicana

ISBN: 978-9945-8841-4-2



**Cita Bibliografica**

**Ministerio de Trabajo**, 2012.

Glosario de Términos sobre el

Mercado Laboral.

## **Introducción**

El Ministerio de Trabajo ha considerado necesario elaborar un “Glosario de Términos sobre el Mercado Laboral” para facilitar a los usuarios, especialmente investigadores, estudiantes, empresarios y trabajadores, la comprensión de los estudios que hemos publicado.

El mismo contiene la definición de los términos técnicos más utilizados en el ámbito laboral, por lo que esperamos sea de gran utilidad, y que sirva de herramienta de entendimiento, de los estudios disponibles tanto en formato impreso, como en nuestro portal digital del OMLAD.



# Índice

## A

- Accidente de Trabajo /**13**/
- Actividad Económica /**13**/
- Actividad Productiva /**13**/
- Actualización Tecnológica /**14**/
- Adiestramiento /**14**/
- Agente Económico /**14**/
- Análisis del Mercado de Trabajo /**14**/
- Análisis del Puesto de Trabajo /**15**/
- Análisis Ocupacional /**15**/
- Aprendiz /**15**/
- Aprendizaje /**15**/
- Aprendizaje Dual /**15**/
- Asalariado /**15**/
- Ayudante Familiar no Remunerado /**16**/
- Ayudante no Familiar no Remunerado /**16**/

## B

- Bolsa Electrónica de Empleo (BEE) /**16**/

## C

- Candidatos /**16**/
- Capacitación Profesional /**16**/

## A

## B

## C

Capital Humano /**17**/  
Capital Laboral /**17**/  
Capital Social /**17**/  
Casos de incapacidad Laboral Permanente /**17**/  
Cobertura de la Negociación Colectiva /**17**/  
Conflicto Económico /**18**/  
Contrato de Trabajo /**18**/  
Contrato para la Formación /**18**/  
Convenios Colectivos /**18**/  
Convenio Colectivo de Condiciones de Trabajo /**18**/  
Costo de la Mano de Obra /**19**/

## D

## D

Deberes Laborales /**19**/  
Demandante de Empleo /**19**/  
Derechos Laborales /**19**/  
Desahucio /**19**/  
Desalentados /**20**/  
Desempleo /**20**/  
Desocupación Abierta (PDAb) /**20**/  
Desocupación Ampliada /**20**/  
Desocupados /**20**/  
Desocupados Nuevos /**20**/  
Despido /**20**/  
Dimisión /**20**/

## E

## E

Emigración /**21**/  
Empleabilidad /**21**/  
Empleador /**21**/  
Empleo /**21**/

Empleos Verdes /**21**/  
Empresa /**21**/  
Enfermedades Profesionales /**21**/  
Establecimiento /**22**/  
Estructura Ocupacional /**22**/  
Estudios Ocupacionales /**22**/  
Experiencia Laboral /**22**/

## G

Ganancias /**22**/

## H

Horas Efectivamente Trabajadas /**22**/  
Horas Pagadas /**23**/  
Huelga /**23**/

## I

Incapacidad Laboral /**23**/  
Ingresos relacionados con el empleo independiente /**23**/  
Inmigración /**23**/  
Inspectores del Trabajo del Ministerio de Trabajo /**24**/  
Intermediario /**24**/

## J

Jornada de Trabajo /**25**/  
Jornada Diurna /**25**/  
Jornada Mixta /**25**/  
Jornada Nocturna /**25**/  
Jóvenes Vulnerables /**25**/

## L

Línea de Pobreza /**25**/  
Lugar de Trabajo /**26**/

## G

## H

## I

## J

## L

**M****M**

Mercado de Trabajo /**26**/  
Mercados Territoriales de Empleo /**26**/  
Migración /**26**/  
Migración Neta /**26**/

**N****N**

Negociaciones Colectivas /**27**/

**O****O**

Observatorio del Mercado Laboral Dominicano /**27**/  
Ocupación /**27**/  
Ocupados /**27**/  
Oferente de Empleo /**27**/  
Oferta de Trabajo /**28**/  
Oferta Formativa /**28**/  
Oficina Territorial de Empleo (OTE) /**28**/  
Orientación Grupal /**28**/  
Orientación Individual /**28**/  
Orientación Ocupacional /**28**/

**P****P**

Pasantía /**29**/  
Pasantía Laboral /**29**/  
Población Económicamente Activa Ampliada (PEA) /**29**/  
Población Económicamente Inactiva (PEI) /**29**/  
Población en Edad de Trabajar (PET) /**29**/  
Población Ocupada (PO) /**30**/  
Población Ocupada Plena /**30**/  
Población Subocupada Invisible (desempleo invisible) /**30**/  
Población Subocupada Visible (desempleo visible) /**30**/  
Población Total /**30**/

Pobreza /**31**/  
Pobreza Extrema /**31**/  
Pobreza Relativa /**31**/  
Política de Empleo /**31**/  
Políticas Activas de Empleo /**32**/  
Políticas Pasivas de Empleo /**32**/  
Postulantes /**32**/  
Puesto de Trabajo /**33**/

## R

Rama de Actividad /**33**/

## S

Salario /**33**/  
Salario Mínimo /**33**/  
Salario Nominal /**33**/  
Salario Real /**34**/  
Sector Formal /**34**/  
Sector Informal /**34**/  
Servicio Nacional de Empleo (SENAE) /**34**/  
Sindicato /**35**/

## T

Tasa de Cesantía /**35**/  
Tasa de Desocupación Abierta (TDA<sub>Ab</sub>) /**35**/  
Tasa de Desocupación Ampliada (TDA<sub>m</sub>) /**35**/  
Tasa de Emigración /**35**/  
Tasa de Inactividad /**35**/  
Tasa de Inmigración /**36**/  
Tasa de Migración Neta /**36**/  
Tasa de Ocupación (TO) /**36**/  
Tasa Específica de Participación (TEP) /**36**/

## R

## S

## T

Tasa Global de Participación (TGP) **/36/**  
Tejido Empresarial **/36/**  
Trabajador **/37/**  
Trabajador a Domicilio **/37/**  
Trabajador Altamente Calificado **/37/**  
Trabajador Calificado **/37/**  
Trabajador Migrante **/37/**  
Trabajador no Calificado **/37/**  
Trabajador Ocasional **/37/**  
Trabajador por Cuenta Propia **/38/**  
Trabajador por Cuenta Propia no Profesional **/38/**  
Trabajador por Cuenta Propia Profesional **/38/**  
Trabajo **/38/**  
Trabajo a Domicilio **/38/**  
Trabajo Decente **/39/**

**V**

**V**

Vacantes **/40/**  
Visitas de Inspección del Trabajo **/40/**

**Accidente de Trabajo.** Hecho imprevisto y no intencionado, (incluyendo los actos de violencia), que se deriva del trabajo o está en relación con el mismo y causa una lesión, una enfermedad o la muerte a uno o a más trabajadores.

**Actividad Económica.** Agrupación de actividades productivas que corresponden a un mismo género o naturaleza de trabajo, según el sistema de clasificación de datos económicos de las Naciones Unidas. Esta “Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)” permite agrupar información estadística que resulta útil para los campos de producción, empleo, producto interno bruto y otras áreas estadísticas, y facilita, además, la comparabilidad de datos, tanto a nivel nacional como internacional.

**Actividad Productiva.** Proceso mediante el cual la actividad humana transforma insumos tales como materias primas, recursos naturales y otros, con el fin de proporcionar aquellos bienes y servicios requeridos para vivir. En un sentido restringido, la expresión se refiere a las actividades industriales y extractivas (entre estas últimas, fundamentalmente la agricultura, la minería, la silvicultura y la pesca).

En un sentido más amplio, abarca todas las actividades que contribuyen al producto nacional, incluyendo actividades comerciales, financieras, de servicios y otras.

**Actualización Tecnológica.** Acción destinada a poner al día a los trabajadores en conocimiento y destrezas como consecuencia de los cambios tecnológicos surgidos en la ocupación que desempeñan.

**Adiestramiento.** Acción destinada a capacitar trabajadores exclusivamente en la práctica profesional, desarrollando sus habilidades motoras para obtener mayor destreza operativa.

**Agente Económico.** Unidad básica donde se generan y toman decisiones con respecto a la actividad económica. Un agente puede ser una persona, una empresa o cualquier organización que realice actividades económicas. Los agentes económicos típicos mencionados en la teoría económica, son las personas o familias, en su papel de consumidores de bienes y servicios y como oferentes de mano de obra; las empresas como demandantes de trabajo y oferentes de bienes o servicios; y por último, el Estado.

**Análisis del Mercado de Trabajo.** Estudio exhaustivo tanto de los factores externos que inciden en cada uno de los sectores productivos, como de los componentes internos que lo caracterizan, con el fin de establecer en cada uno de ellos su situación en un momento dado, evolución observada y previsiones a mediano plazo.

**Análisis del Puesto de Trabajo.** Proceso de estudio exhaustivo y sistemático que describe y descompone las funciones, tareas, condiciones laborales y otros aspectos de las actividades de una entidad productiva.

**Análisis Ocupacional.** Proceso de recolección, ordenamiento y valoración de la información relativa a las ocupaciones, tanto en lo referente a las características del trabajo realizado, como a los requerimientos que éstos plantean al trabajador para un desempeño satisfactorio.

**Aprendiz.** Joven que recibe y desarrolla una formación en una ocupación por medio de un contrato de aprendizaje, que implica recibir conocimientos teóricos en un centro de formación y conocimientos prácticos en una empresa, de manera paralela.

**Aprendizaje.** Proceso de construcción, transformación e internalización que le permite al individuo modificar sus estructuras mentales para desarrollar la capacidad de realizar acciones cognoscitivas, psicomotrices y afectivas.

**Aprendizaje Dual.** Sistema mediante el cual se busca preparar a los jóvenes para ejercer una ocupación, concurrendo en forma alternada a una empresa y a un centro de formación, con el propósito de que ambas instituciones, al actuar de manera conjunta, logren que éstos alcancen una mejor calificación ocupacional.

**Asalariado.** Persona que trabaja para un empleador público o privado y percibe una remuneración en forma

de salario, sueldo, comisiones, propinas a destajos o en especie.

**Ayudante Familiar no Remunerado.** Trabaja en la empresa de un miembro de su familia por lo menos una hora en la semana de referencia, sin percibir remuneración. Sin embargo, si recibe regularmente un pago en dinero preestablecido, que puede ser considerado como un salario, debe ser registrado como empleado u obrero.

**Ayudante no Familiar no Remunerado.** Persona que trabaja sin remuneración, en una unidad económica determinada, cuyo empleador no es miembro de la familia. Generalmente se trata de aprendices y/o pasantes universitarios que están en una etapa de formación profesional.

**Bolsa Electrónica de Empleo (BEE).** Sistema electrónico del Ministerio de Trabajo, que contiene una base de datos general de los diferentes actores del mercado laboral (oferentes de empleo, demandantes de empleo), así como los vínculos necesarios para la interacción de los mismos. Se puede acceder a través de [www.empleateya.net](http://www.empleateya.net)

**Candidato.** Un individuo es considerado como “candidato” al puesto de trabajo, luego de aplicar al mismo y que debido a su educación, competencias, habilidades técnicas y humanas, cumple con los requerimientos necesarios para cubrir de manera óptima dicho puesto de trabajo.

**Capacitación Profesional.** Acción de impartir sistemáticamente un conjunto organizado de contenidos teóricos

y prácticos, que conforman una ocupación a trabajadores (as) con cierto o ningún grado de conocimiento, experiencia previa y bienestar en ocupaciones afines.

**Capital Humano.** Conjunto de conocimientos, entrenamiento y habilidades poseídos por las personas, que las capacita para realizar labores productivas con distintos grados de complejidad y especialización. Al igual que la creación del capital físico, la acumulación de capital humano requiere de un período de tiempo para que las personas puedan adquirir ciertas destrezas, permitiéndoles incrementar sus ingresos. La inversión de capital humano se realiza a través de los gastos en educación, especialización laboral, nutrición y salud.

**Capital Laboral.** Conjunto de capacidades productivas que dan respuestas a las necesidades de trabajo de un país.

**Capital Social.** Capacidad de los individuos de trabajar junto a otros, con grupos y organizaciones para alcanzar objetivos comunes.

**Casos de Incapacidad Laboral Permanente.** Casos de lesión profesional en que las personas afectadas no serán nunca más capaces de efectuar las tareas habituales de su trabajo, correspondientes al empleo o puesto ocupado en el momento de sufrir el accidente que causó la lesión profesional.

**Cobertura de la Negociación Colectiva.** Número de trabajadores con empleo cuya paga y/o condiciones de

empleo están determinados por uno o más convenios colectivos.

**Conflicto Económico.** Se suscita entre uno o más sindicatos de trabajadores y uno o más empleadores o uno o más sindicatos de empleadores, con el objeto de que se establezcan nuevas condiciones de trabajo o se modifiquen las vigentes.

**Contrato de Trabajo.** Aquel por el cual una persona se obliga, mediante una retribución, a prestar un servicio personal a otra, bajo la dependencia y dirección inmediata o delegada de ésta.

**Contrato para la Formación.** Aquel por el que el trabajador se obliga, simultáneamente, a prestar un trabajo y a recibir formación y el empresario a retribuir el trabajo y al mismo tiempo, a proporcionar a aquel, una formación que le permita desempeñar un puesto de trabajo.

**Convenios Colectivos.** Todos los acuerdos escritos que tratan las condiciones de trabajo y los términos del empleo, acordados entre un empleador, un grupo de empleadores, o una o más organizaciones de empleadores, por un lado, y una o más organizaciones representativas de los trabajadores, o en su defecto, los representantes de los trabajadores debidamente elegidos y autorizados por los últimos, en acuerdo con las leyes y regulaciones nacionales.

**Convenio Colectivo de Condiciones de Trabajo.** Es el que, con la intervención de los organismos más represen-

tativos, tanto de empleadores como de trabajadores, puede celebrarse entre uno o varios sindicatos de trabajadores, y uno o varios empleadores o uno o varios sindicatos de empleadores, con el objeto de establecer las condiciones a que deben sujetarse los contratos de trabajo de una o varias empresas.

**Costo de la Mano de Obra.** Costo que corre a cargo del empleador que ocupa a la mano de obra durante un período de referencia especificado.

**Deberes Laborales.** Conjunto específico de deberes que asumen los trabajadores, referidos a la relación del contrato de trabajo, consagrado en el Código Laboral y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

**Demandante de Empleo.** Todo individuo que busca y solicita empleo a través de diferentes medios para insertarse en el mercado laboral.

**Derechos Laborales.** Conjunto específico de los derechos de los trabajadores, de un país, referido a la relación del contrato de trabajo, consagrado en el Código Laboral y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

**Desahucio.** Acto por el cual una de las partes, mediante aviso previo a la otra y sin alegar causa, ejerce el derecho de poner término a un contrato por tiempo indefinido.

**Desalentados.** Personas sin trabajo y aptos para trabajar que además den razones específicas para no haber buscado empleo recientemente.

**Desempleo.** Estado de inactividad de una persona en relación con el mercado de trabajo.

**Desocupación Abierta.** Porción de la Población Económicamente Activa que en el período de referencia reúnen estas condiciones: primero, declaró no tener trabajo; segundo, que están disponibles para trabajar de inmediato y tercero, que en las últimas cuatro semanas han realizado diligencias para buscar un trabajo.

**Desocupación Ampliada.** Además de la población abierta, incluye las personas que, aunque no buscaron trabajo, están disponibles para trabajar de inmediato.

**Desocupados.** Personas que no están realizando una actividad productiva.

**Desocupados Nuevos.** Personas que buscan empleo por primera vez.

**Despido.** Resolución del contrato de trabajo por la voluntad unilateral del empleador.

**Dimisión.** Resolución del contrato de trabajo por voluntad unilateral del trabajador.

**Emigración.** Proceso de dejar un país, región o área específica, para adoptar residencia permanente en otro.

**Empleabilidad.** Capacidad de una persona para adaptarse a la oferta de empleo que viene dada por una adecuada gestión de los factores que inciden en ella, así como la conjunción de actitudes, intereses, motivaciones, conocimientos, formación y aptitudes que la posiciona favorablemente en el Mercado de Trabajo.

**Empleador.** Persona que administra una empresa y tiene uno o más empleados a sueldo, salario o por contrato.

**Empleo.** Término genérico que designa propuestas como la acción y el efecto de general trabajo y ofrecer puestos laborales.

**Empleos Verdes.** Aquellos que contribuyen de forma decisiva a promover el tránsito hacia una economía con menores emisiones de carbono con el fin de evitar los efectos irreversibles y peligrosos del cambio climático sobre las empresas y los trabajadores.

**Empresa.** Unidad económica formada por un conjunto de factores productivos, que bajo la dirección del empresario se dedica a la producción, comercialización, suministro o explotación de bienes y servicios con el fin de obtener un beneficio.

**Enfermedades Profesionales.** Enfermedades que se adquieren como consecuencia de la ejecución del trabajo

con condiciones inadecuadas o la puesta en contacto con material de trabajo de alto riesgo para la salud.

**Establecimiento.** Unidad técnica que como sucursal, agencia u otra forma, se integra y contribuye a la realización de los fines de la empresa.

**Estructura Ocupacional.** Determinación y ordenación de las ocupaciones que componen las distintas actividades de un sector, a través del análisis general.

**Estudios Ocupacionales.** Son los dedicados a aspectos socioeconómicos, laborales y técnicos de las actividades productivas y sus ocupaciones que pertenecen a un determinado sector de actividad económica.

**Experiencia Laboral.** Formación adquirida por medio de la práctica por las personas que han trabajado en un área relacionada con la actividad económica o productiva.

**Ganancias.** Remuneración bruta en efectivo y en especie pagada a los asalariados, en general a intervalos regulares, por el tiempo trabajado o el trabajo realizado, junto con la remuneración por períodos de tiempo no trabajados, tales como vacaciones anuales y otros tipos de vacaciones pagas o días feriados.

**Horas Efectivamente Trabajadas.** Tiempo que las personas con empleo dedican directamente a la actividad productiva y el tiempo relacionado con esta actividad, los tiempos muertos transcurridos entre dichas horas y los

períodos de descanso durante un período de referencia especificado.

**Horas Pagadas.** Designan el tiempo respecto del cual una persona ha recibido del empleador una remuneración (según tasas normales o con suplemento, ya sea en efectivo o en especie), durante un período de referencia determinado, independientemente de que las horas hayan sido o no efectivamente trabajadas.

**Huelga.** Suspensión voluntaria del trabajo concertada y realizada colectivamente por los trabajadores en defensa de sus intereses comunes.

**Incapacidad Laboral.** Incapacidad de la víctima, a causa de una lesión profesional, para realizar las tareas habituales de su trabajo, correspondientes al empleo o puesto ocupado en el momento de sufrir el accidente. Esta incapacidad puede ser permanente o temporal.

**Ingresos Relacionados con el Empleo Independiente.** Ingresos en metálico, en especie o en servicios, que han recibido individuos, por sí mismos o con relación a miembros de su familia, como resultado de su participación actual o anterior en un empleo independiente durante un período de referencia determinado.

**Inmigración.** Proceso de llegar a un país, región o área específica, proveniente de otro(a) para adoptar residencia permanente.

### **Inspectores del Trabajo del Ministerio de Trabajo.**

Funcionarios públicos u otras autoridades responsables de llevar a cabo tres actividades claves de inspección del trabajo.

a) Asegurar el cumplimiento de las provisiones legales relativas a las condiciones de trabajo y a la protección de los trabajadores, mientras cumplen con sus tareas, así como de las provisiones referentes a las horas, los salarios, la seguridad, los servicios de salud y asistencia social, el trabajo infantil y juvenil y otros temas asociados, siempre que tales provisiones sean ejecutables por inspectores del trabajo;

b) proporcionar información técnica y consejo a los empleadores y trabajadores respecto a las maneras más efectivas de cumplir con los requisitos de las provisiones legales;

c) notificar a la autoridad competente de cualquier defecto o abuso no cubierto específicamente por las provisiones legales existentes. Los inspectores del trabajo tienen la autoridad para iniciar procesos que podrían desembocar en acciones legales.

**Intermediario.** Persona que, sin ser representante conocido del empleador, interviene por cuenta de este último en la contratación de los servicios de uno o varios trabajadores. También se consideran como intermediarios los que contratan trabajadores para ser utilizados en trabajos de la empresa de otro.

**Jornada de Trabajo.** Tiempo que el trabajador no pueda utilizar libremente, por estar a la disposición exclusiva de su empleador.

**Jornada Diurna.** Jornada comprendida entre las siete de la mañana y las nueve de la noche.

**Jornada Mixta.** Jornada que comprende períodos de las jornadas diurna y nocturna, siempre que el período nocturno sea menor de tres horas, en caso contrario se reputa jornada nocturna.

**Jornada Nocturna.** Jornada comprendida entre las nueve de la noche y las siete de la mañana.

**Jóvenes Vulnerables.** Jóvenes que poseen una de las siguientes características: (a) ser joven fuera del sistema formal de educación o tener bajo nivel educativo; (b) estar desempleado, inactivo o ser trabajador del sector informal de la economía; (c) ser jefe de hogar o madre soltera. (Definición que asume el OMLAD para hacer los estudios sobre el Perfil socio laboral de los grupos vulnerables y sus necesidades de capacitación).

**Línea de Pobreza.** Umbral bajo el cual se considerará a la población como pobre. Este límite se define generalmente como el ingreso per cápita mínimo necesario para que un individuo pueda adquirir una canasta básica de bienes y servicios.

**Lugar de Trabajo.** Cualquier espacio físico, ya sea una construcción física (como un edificio o un conjunto de edificios) o no, en el que por lo menos una persona con empleo realiza actividades de trabajo. Sólo los lugares de trabajo registrados y que podrían ser potencialmente seleccionados para una inspección del trabajo deberían de incluirse en el número total.

**Mercado de Trabajo.** Designa el proceso mediante el cual se establece la relación entre la oferta y la demanda de empleos.

**Mercados Territoriales de Empleo.** Segmentación de zonas geográficas y de población, en función del sistema de vida y del mercado de trabajo, caracterizados por el predominio y afinidad de determinadas áreas de empleo, que son comunes a dicho territorio. Se considera que hay un valor agregado en el territorio.

**Migración.** Movimiento geográfico de personas a través de una frontera específica, con fines de establecer una residencia permanente o semipermanente, para desarrollar actividades, tanto económicas como educacionales, culturales y sociales, entre otras. Las migraciones pueden producirse dentro del marco o límites de un país o fuera de ellos. El movimiento de personas que se da entre países, se denomina migración internacional y migración interna, cuando ocurre dentro de un país, una región o área específica.

**Migración Neta.** Efecto neto sobre la inmigración y la emigración, sobre la población de un lugar, puede

expresarse como el aumento o la disminución de la población.

**Negociaciones Colectivas.** Negociaciones entre un empleador, un grupo de empleadores o una o más organizaciones de empleadores, por un lado, y una o más organizaciones de trabajadores (as), por el otro, para: (a) determinar las condiciones de trabajo y los términos del empleo; y/o (b) regular las relaciones entre los empleadores y los trabajadores; y/o (c) regular las relaciones entre empleadores o sus organizaciones y una o más organizaciones de trabajadores.

**Observatorio del Mercado Laboral Dominicano (OMLAD).** Estructura de investigación del Ministerio de Trabajo, ubicada en la Dirección General de Empleo, que realiza estudios continuos sobre el mercado laboral y difunde sus resultados, brinda un servicio gratuito de información a todas las personas interesadas, a través del portal [www.omlad.gob.do](http://www.omlad.gob.do), y a la vez, orienta la definición e implementación de las políticas de empleo de la República Dominicana.

**Ocupación.** Área laboral referida a un grupo común de competencias.

**Ocupados.** Personas que están realizando un trabajo productivo, ya sea remunerado o en una empresa familiar.

**Oferente de Empleo.** Toda empresa habilitada de acuerdo a las leyes estipuladas por el país y en cumplimiento de las mismas, que genera puestos de empleo.

**Oferta de Trabajo.** Anuncio u oferta que hace una empresa u otra organización cualquiera sus necesidades de incorporar nuevos miembros a sus equipos de trabajo.

**Oferta Formativa.** Ofrecimiento de una gama de acciones de formación destinada a la construcción de conocimientos que permiten descubrir aptitudes y desarrollar habilidades y actitudes necesarias para ejercer con eficiencia una ocupación en cualquier campo de la actividad económica.

**Oficina Territorial de Empleo (OTE).** Es una unidad descentralizada, cuya estructura física es creada con el objetivo principal de operativizar las funciones de intermediación de empleo, promoción y orientación ocupacional del Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo.

**Orientación Grupal.** Acciones o técnicas comunicadas de manera grupal a varios individuos con características y necesidades similares, cuya finalidad no es solamente la dotación de conocimiento, sino la interacción y apoyo entre los diferentes miembros del grupo.

**Orientación Individual.** Acciones que se realizan de forma personalizada, sustentadas en los requerimientos y características que presenta el individuo y que usualmente no sólo toma más tiempo, sino técnicas diferentes.

**Orientación Ocupacional.** Acciones destinadas a ayudar en diferentes ámbitos a los demandantes de empleo con dificultades para conseguir un empleo, a que puedan lograr una inserción laboral en el menor tiempo posible.

**Pasantía.** Período obligatorio de trabajo práctico en la empresa exigido a los participantes en cursos técnicos y a otras personas que reciben formación, incluyendo a los instructores y maestros, con el propósito de que completen su formación y entren en contacto con nuevas tecnologías y la organización laboral.

**Pasantía Laboral.** Período de formación mediante el cual una persona, sometida a un proceso educativo, asiste a una empresa en calidad de aprendiz de una ocupación, y pone en ejercicio lo aprendido en la fase de formación, en un ambiente real del mundo del trabajo.

**Población Económicamente Activa Ampliada (PEA).** Proporción de la población de 10 años y más que trabajaron en actividades económicas al menos una hora en la semana de referencia, que buscaron activamente un trabajo en las últimas cuatro semanas y aquellos que no buscaron trabajo pero que están disponibles de inmediato para trabajar.

**Población Económicamente Inactiva (PEI).** Población en Edad de Trabajar (PET) que no trabaja, no buscó trabajo activamente en las últimas cuatro semanas, ni está disponible para el trabajo e incluye a los estudiantes, amas de casa, rentistas, jubilados, incapacitados para trabajar, ancianos, entre otros.

**Población en Edad de Trabajar (PET).** Todas las personas de 10 años y más.

**Población Ocupada (PO).** Proporción de la población en edad de trabajar que labora por lo menos una hora en el período de referencia. Esta categoría incluye a todas aquellas personas de 10 años y más que realizan una actividad económica y además, a las que al momento de la encuesta, teniendo una ocupación, no asisten a su lugar de trabajo por razones circunstanciales tales como: vacaciones, enfermedad, huelga, etc.

**Población Ocupada Plena.** Ocupados que laboran la jornada establecida o deseada con un salario igual o mayor al mínimo y se calcula restando a la ocupación total los subocupados visibles e invisibles.

**Población Subocupada Invisible (Desempleo Invisible).** Ocupados que habiendo laborado la semana anterior a la encuesta con una jornada igual o mayor a la establecida, según sector, recibieron un ingreso por debajo del mínimo admitido según la actividad.

**Población Subocupada Visible (Desempleo Visible).** Población que laboró la semana anterior a la encuesta con una jornada por debajo de la establecida, por razones ajenas a su voluntad y que le interesaba trabajar más horas, ya sea en el sector público o privado.

**Población Total.** Comprende a todas las personas de todas las edades que eran residentes habituales viviendo en el país durante el período de referencia, sin importar su estatus legal de residencia, ni su ciudadanía.

**Pobreza.** El concepto de pobreza monetaria oficial identifica dos niveles: Uno de pobreza extrema, los hogares que se encuentran en dicho nivel su ingreso per cápita corriente disponible no alcanza para adquirir la canasta básica de alimentos necesaria para la correcta nutrición mensual. El segundo nivel, es el de pobreza moderada, cuyo ingreso per cápita corriente disponible, alcanza para el costo de una canasta de alimentos considerados básicos para la correcta nutrición mensual de una persona más el costo de otros bienes y servicios no alimentarios. Esos incluyen, entre otros, la vestimenta, la vivienda, la salud, el transporte y la educación.

**Pobreza Extrema.** Todos los hogares y sus miembros cuyo ingreso per cápita corriente disponible, no alcanza para el costo de una canasta de alimentos considerados básicos para la correcta nutrición mensual de una persona.

**Pobreza Relativa.** Todos los hogares y sus miembros cuyo ingreso per cápita corriente, disponible, alcanza para el costo de una canasta de alimentos considerados, básicos para la correcta nutrición mensual de una persona más el costo de otros bienes y servicios no alimentarios. Esos incluyen, entre otros, la vestimenta, la vivienda, la salud, el transporte y la educación.

**Política de Empleo.** También denominada como política del mercado de trabajo. Agrupa al conjunto de acciones realizadas por la autoridad político-administrativa que apuntan a anticipar o a corregir los desequilibrios del mercado de trabajo, a mejorar los procesos de adaptación

dinámica entre la oferta y la demanda de fuerza de trabajo y a favorecer la formación profesional y la adaptación de los recursos de mano de obra a las necesidades del sistema productivo.

**Política Activa de Empleo.** Es una de las dos ramas de la política de empleo que comprende las intervenciones directas del Estado en el mercado de trabajo para mejorar el funcionamiento del mismo, aumentar las probabilidades de inserción laboral, sea como asalariadas o por cuenta propia, de las personas desempleadas o que ingresan por primera vez a dicho mercado, mediante la intermediación, la orientación ocupacional, la formación profesional ocupacional, el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas y el incentivo de actividades generadoras de empleo digno. Incluye también la promoción de las políticas destinadas a inserción laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.

**Política Pasiva de Empleo.** Rama de las políticas de empleo, que tienen por finalidad asegurar un determinado nivel de ingreso a las personas que han perdido su puesto de trabajo si no es por decisión del trabajador o trabajadora. En la RD, las prestaciones denominadas preaviso y auxilio de cesantía corresponden a este tipo de políticas. En otros países, existe, además, el seguro por desempleo.

**Postulante.** Es el demandante, que durante el proceso de búsqueda de empleo, identifica una oportunidad de inserción y aplica o somete a través de la forma en que sea requerido, su interés de ocupar ese puesto vacante.

**Puesto de Trabajo.** Sinónimo de cargo y está definido como el conjunto de deberes y responsabilidades asignadas o delegadas por una autoridad competente, que requiere el empleo de una persona durante una jornada parcial o total de trabajo.

**Rama de Actividad.** Está determinada por la naturaleza de los bienes y servicios producidos por el establecimiento en que están trabajando las personas ocupadas al momento de realizar la acción formativa.

**Salario.** Retribución que el empleador debe pagar al trabajador como compensación del trabajo realizado. El salario debe ser pagado por hora, por día, por semana, por quincena o por mes al trabajador y por cualquier otro beneficio que obtenga por su trabajo.

**Salario Mínimo.** Mínimo establecido legalmente, para cada periodo laboral (hora, día o mes), que los empleadores deben pagar a sus trabajadores por sus labores.

**Salario Nominal.** Cantidad de dinero percibida en efectivo, así como las aportaciones descontadas por la empresa o patrón, para pagar las cuotas de Seguridad Social, y el valor atribuido a la parte de retribución que el obrero percibe en especie. La cuantía de los impuestos abonados por la empresa empleadora por cuenta del obrero, los subsidios familiares, así como las demás prestaciones con que la empresa satisfaga a sus trabajadores por concepto de retribución de las tareas que éstos ejecuten, forman parte del salario nominal.

**Salario Real.** Salario expresado en medios de vida y servicios de que dispone el trabajador; indica la cantidad de artículos de consumo y de servicios que puede comprar un trabajador con su salario.

**Sector Formal.** Comprende a todos los ocupados asalariados que laboran en establecimientos con 5 ó más empleados, además los trabajadores por cuenta propia y patronos que pertenezcan a los grupos ocupacionales: profesionales e intelectuales, gerentes y administradores y profesionales y técnicos, independientemente del tamaño del establecimiento donde labora.

**Sector Informal.** Comprende a todos los ocupados asalariados que laboran en establecimientos de menos de cinco empleados, además de los trabajadores por cuenta propia y patronos que pertenezcan a los siguientes grupos ocupacionales: agricultores y ganaderos, operadores y conductores, artesanos y operarios, comerciantes y vendedores y trabajadores no calificados. En adición se incluye el servicio doméstico y los trabajadores no remunerados.

**Servicio Nacional de Empleo (SENAE).** Es un servicio público y gratuito ofrecido por el Ministerio de Trabajo, desde la Dirección General de Empleo, cuya función principal es ayudar a todas las personas en la búsqueda exitosa de un empleo y proporcionarles a las empresas que tienen puestos vacantes disponibles, el candidato idóneo para cubrirlos.

**Sindicato.** Asociación de trabajadores o de empleadores constituida de acuerdo al Código de Trabajo dominicano, para el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses comunes de sus miembros.

**Tasa de Cesantía.** Muestra la proporción de la población desocupada que ha ocupado anteriormente un puesto de trabajo, respecto a la Población Económicamente Activa Ampliada.

**Tasa de Desocupación Abierta (TDAb).** Indicador que mide el grado de aprovechamiento real de la fuerza laboral (PEA) y se mide por la relación entre la población desocupada “abierta” y la población económicamente activa.

**Tasa de Desocupación Ampliada (TDAm).** Relación que indica el grado de aprovechamiento real de la fuerza laboral (PEA), y se mide por la relación entre la población desocupada “ampliada” que incluye las personas disponibles para trabajar aún no busquen trabajo y la población económicamente activa.

**Tasa de Emigración.** Número de emigrantes que salen de un lugar de origen por cada mil habitantes de dicho lugar, en un período determinado.

**Tasa de Inactividad.** Indica la participación de la población inactiva (amas de casa, estudiantes, pensionados (as), rentistas, etc.), en el total de la Población en Edad de Trabajar (PET).

**Tasa de Inmigración.** Número de inmigrantes que llega a un lugar de destino, por cada mil habitantes de dicho lugar, en un período determinado.

**Tasa de Migración Neta.** Muestra el efecto neto que tienen la inmigración y la emigración en la población de un área geográfica, expresada como el aumento o la disminución, por cada mil habitantes del área específica y durante un año determinado.

**Tasa de Ocupación (TO).** Indica el grado de aprovechamiento efectivo de los recursos humanos disponibles para la actividad económica y es la relación entre la Población Ocupada (PO) y la Población en Edad de Trabajar (PET). Este indicador toma como denominador la oferta disponible (PET) y no la oferta efectiva de trabajo (PEA).

**Tasa Específica de Participación (TEP).** Permite conocer el nivel de actividad económica en segmentos específicos de la población y es el cociente entre un determinado grupo de la población económicamente activa y la población en edad de trabajar para ese intervalo.

**Tasa Global de Participación (TGP).** Cociente entre la Población Económicamente Activa Ampliada (PEAAm) y la Población en Edad de Trabajar (PET), que indica el nivel de actividad de la economía.

**Tejido Empresarial.** Es el conjunto de agentes que desempeñan la función empresarial, de un sector, una región o un país.

**Trabajador.** Persona física que presta un servicio, material o intelectual, en virtud de un contrato de trabajo.

**Trabajador a Domicilio.** Es el que trabaja dentro de la vivienda propia o de un familiar, sólo o con más trabajadores. También es trabajo a domicilio el que es ejecutado por los trabajadores en un local o taller distinto al de las personas por cuya cuenta trabajan.

**Trabajador Altamente Calificado.** Persona que posee las competencias técnicas óptimas para resolver situaciones de trabajo con altos niveles de complejidad.

**Trabajador Calificado.** Persona que posee niveles de competencias técnicas, dentro de los estándares aceptados, para resolver situaciones de trabajo con cierto grado de complejidad.

**Trabajador Migrante.** Comprende a toda persona que emigra o ha emigrado de un país a otro para ocupar un empleo que no sea por cuenta propia; incluye también a toda persona admitida regularmente como trabajador migrante.

**Trabajador no Calificado.** Persona que no posee los niveles de competencia técnica, requeridos para el desempeño adecuado de una determinada ocupación o función.

**Trabajador Ocasional.** Persona que no tiene un trabajo fijo, pero realiza alguna actividad remunerativa cuando la encuentra.

**Trabajador por Cuenta Propia.** Persona que explota su propia empresa o negocio y ejerce por su propia cuenta una profesión u oficio, pero no tiene ningún empleado a sueldo, salario o jornal.

**Trabajador por Cuenta Propia no Profesional.** Trabajadores que no depende de un patrono, ni tiene empleados u obreros a su cargo. Es una empresa unipersonal, no constituida en sociedad, vende y/o produce bienes y/o servicios por los que cobra un precio. Ejemplos: plomeros (as), electricistas, motoconchistas, vendedor (a) ambulante, bodeguero (a), artesano (a), etc.

**Trabajador por Cuenta Propia Profesional.** Trabajador que no depende de un patrono, ni tiene empleados a su cargo y ofrece sus servicios profesionales en forma individual y privada. Sus ingresos provienen de honorarios profesionales y similares, los cuales constituyen una forma especial de hacer referencia al "precio" que cobra un profesional por "prestar sus servicios". No aparece en la nómina de empleados de la empresa en la cual vende sus servicios. Ejemplos: ingenieros (as), abogados (as), odontólogos (as), etc.

**Trabajo.** Toda actividad humana, que en forma intencional, tiene por finalidad transformar un recurso en un bien o servicio, o en otro recurso supuestamente de mayor utilidad para sí o para otros.

**Trabajo a Domicilio.** Es el que trabaja dentro de la vivienda propia o de un familiar, sólo o con más trabajado-

res. También es trabajo a domicilio el que es ejecutado por los trabajadores en un local o taller distinto al de las personas por cuya cuenta trabajan.

**Trabajo Decente.** Se basa en el reconocimiento de que el trabajo es fuente de dignidad personal, estabilidad familiar, paz en la comunidad, democracias que actúan en beneficio de todos, y crecimiento económico, que aumenta las oportunidades de trabajo productivo y el desarrollo de las empresas.

El Trabajo Decente se logra a través de la aplicación de los cuatro objetivos estratégicos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que a su vez tienen como objetivo transversal la igualdad de género:

**a) Crear Trabajo:** Una economía que genere oportunidades de inversión, iniciativa empresarial, desarrollo de calificaciones, puestos de trabajo y modos de vida sostenibles.

**b) Garantizar los derechos de los trabajadores:** Para lograr el reconocimiento y el respeto de los derechos de los trabajadores. De todos los trabajadores, y en particular de los trabajadores desfavorecidos o pobres que necesitan representación, participación y leyes adecuadas que se cumplan y estén a favor, y no en contra, de sus intereses.

**c) Extender la protección social:** Para promover tanto la inclusión social como la productividad al garantizar que mujeres y hombres disfruten de condiciones de trabajo seguras, que les proporcionen tiempo libre y descanso

adecuados, que tengan en cuenta los valores familiares y sociales, que contemplen una retribución adecuada en caso de pérdida o reducción de los ingresos, y que permitan el acceso a una asistencia sanitaria apropiada.

**d)** Promover el diálogo social: La participación de organizaciones de trabajadores y de empleadores, sólidas e independientes, es fundamental para elevar la productividad, evitar los conflictos en el trabajo, así como para crear sociedades cohesionadas.

**Vacantes.** Se conoce como tal, a los puestos de empleo que no están ocupados, destinado para dar cumplimiento a las tareas y actividades que fueron definidas para este puesto y que debido a tal estado, se requiere la contratación de un individuo para ocupar el puesto de trabajo.

**Visitas de Inspección del Trabajo.** Se refieren a la presencia física de un inspector del trabajo en un lugar de trabajo con el propósito de llevar a cabo una inspección del trabajo, la cual es debidamente documentada según lo requiere la legislación nacional. Las mismas se producen a solicitud de empleadores y/o trabajadores, o por iniciativa del Ministerio de Trabajo, dentro de los operativos para garantizar los derechos laborales.

## Bibliografía

Banco Central de la República Dominicana, “Glosario”, [Consultado el 12 de abril de 2012], Disponible en: <http://bancentral.gob.do/ayuda.asp>

Banco Central de la República Dominicana, Boletín trimestral Julio-Septiembre 2011 [Electrónico], Departamento de Programación Monetaria y Estudios Económicos, Santo Domingo, República Dominicana, Subdirección de Impresos y Publicaciones del Banco Central de la República Dominicana, 2012 [Consultado el 12 de abril de 2012], Disponible en: [http://bancentral.gob.do/publicaciones\\_economicas/boletin/boletin2011-09.pdf](http://bancentral.gob.do/publicaciones_economicas/boletin/boletin2011-09.pdf), ISSN005-4682.

Banco Central de la República Dominicana, Mercado de Trabajo 2010 [Electrónico], Departamento De Cuentas Nacionales y Estadísticas Económicas, 2011 [Consultado el 10 de abril de 2012], Disponible en: [http://bancentral.gob.do/publicaciones\\_economicas/mercado\\_trabajo/mercado\\_Trabajo2010.zip](http://bancentral.gob.do/publicaciones_economicas/mercado_trabajo/mercado_Trabajo2010.zip)

Banco Central de la República Dominicana, Mercado de Trabajo 2011 [Electrónico], Departamento De Cuentas Na-

cionales y Estadísticas Económicas, 2012 [Consultado el 18 de abril de 2012], Disponible en: [http://bancentral.gob.do/publicaciones\\_economicas/mercado\\_trabajo/mercado\\_trabajo2011.zip](http://bancentral.gob.do/publicaciones_economicas/mercado_trabajo/mercado_trabajo2011.zip)

Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y Organización Internacional (OIT), Boletín CEPAL/OIT, Coyuntura Laboral en América Latina y el Caribe [Electrónico], Diciembre 2010, No. 4 [Consultado el 04 de mayo de 2012]. Disponible en: [http://www.eclac.org/publicaciones/xml/6/42006/2010-957-Boletin\\_4\\_WEB-2.pdf](http://www.eclac.org/publicaciones/xml/6/42006/2010-957-Boletin_4_WEB-2.pdf).

Colección Mediterráneo Económico: Un Balance del Estado de las Autonomías, Tejido Empresarial y Crecimiento Regional, Núm. 10 [Electrónico], O’Kean, José Ma., Congregado, Emilio, Menudo, José M., Caja Rural Intermediterránea, 2006 [Consultado el 17 de abril de 2012], Disponible en: <http://www.fundacioncajamar.es/mediterraneo/revista/me1015.pdf>, ISBN: 84-95531-35-6 - ISSN: 1698-3726.

Diccionario de Economía Política. Boríssov, Zhamin y Makárova, [Electrónico], traducido al español en el 1965 por Augusto Vidal Roget. Disponible en ([www.eumed.net/coursecon/dic/bzm/s/salario.htm](http://www.eumed.net/coursecon/dic/bzm/s/salario.htm))

Económicas y Empresariales de Madrid. Disponible en: [www.uam.es/personal\\_pdi/economicas/laurap/.../T10-Politicaspasivas.pdf](http://www.uam.es/personal_pdi/economicas/laurap/.../T10-Politicaspasivas.pdf)

Ministerio de Trabajo de la República Dominicana, Código de Trabajo de la República Dominicana.

Neffa, Julio César; Brown, Brenda y Battistuzzi, Agustina. 2011. "Políticas públicas de empleo I (1989-1999)" en Empleo, desempleo & políticas de empleo No. 5, 1er. Trimestre. Argentina: CEIL-PIETTE CONICET. Disponible en: <http://www.ceil-piette.gov.ar/docpub/revistas/empleo.html>

Neffa, Julio César. 2011. "Políticas de Empleo una visión sintética de largo plazo (1989-2011)" en Voces en el Fénix No. 6, junio 2011. Argentina: Plan Fénix. Disponible en: <http://www.vocesenelfenix.com/anteriores>

Normas Completas, {impreso}, 2007, Santo Domingo.

Secretaria de Estado de Trabajo (SET). Manual de Procedimientos Operativos (Impreso) Santo Domingo, República Dominicana, 2010.

Observatorio del Mercado Laboral Dominicano (OMLAD) del Ministerio de Trabajo de la República dominicana, Perfil Sociolaboral y Necesidades de Capacitación de Jóvenes en Condiciones de Vulnerabilidad, San Juan, Azua, Santiago y Santo Domingo Este, {impreso}, 2010.

Oficina Nacional de Estadística, Boleta X Censo Nacional de Población y Vivienda 2010, hoja 2 [Electrónico], Gerencia de Censos y Encuestas, 2010 [Consultado el 18 de abril de 2012], Disponible en: <http://censo2010.one.gob.do/boletacensal/index.html>

Oficina Nacional de Estadística y Consejo Nacional de Población y Familia, Conceptos "Demográficos Básicos. Defi-

niciones y fórmulas”. 2 ed. Santo Domingo, República Dominicana, 2006.

Organización Internacional del Trabajo, 60° Conferencia Internacional del Trabajo, C143 Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias) [Electrónico], 1975 [Consultado el 17 de abril de 2012. Disponible en: <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convds.pl?C143>].

Programa de Naciones Unidas Para el Medio Ambiente (PNUMA) y Organización Internacional del Trabajo (OIT), Empleos Verdes: Hacia el trabajo decente en un mundo sostenible y con bajas emisiones de carbono. Mensajes normativos y principales conclusiones para los responsables de la toma de decisiones, Elaborado por World Watch Institute con asistencia de Cornell University [Electrónico], Septiembre 2008, [Consultado el 04 de mayo de 2012]. Disponible en: [http://www.unep.org/labour\\_environment/PDFs/Greenjobs/UNEP-Green-Jobs-Summary-esp.pdf](http://www.unep.org/labour_environment/PDFs/Greenjobs/UNEP-Green-Jobs-Summary-esp.pdf).

Programa de Apoyo a la Educación Técnico Profesional en la República Dominicana, Dirección Técnico Profesional de la SEE, Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP). Glosario de Términos de la Educación Técnica y Formación Profesional en la República Dominicana, 1 ed., {Impreso}, 2005.

Red de Observatorios Laborales de Centroamérica y República Dominicana. Definiciones del Mercado Laboral de Centroamérica (Impreso), diciembre del 2009.

República Dominicana, Constitución de la República Dominicana [Electrónico], enero de 2010, [Consultado el 04 de mayo de 2012]. Disponible en:[http://www.suprema.gov.do/PDF\\_2/constitución/Constitución.pdf](http://www.suprema.gov.do/PDF_2/constitución/Constitución.pdf)

Sepúlveda L., César, Diccionario de Términos Económicos [Electrónico], 11va. Edición, Santiago de Chile, Editorial Universitaria, 2004 [Consultado el 15 de mayo de 2012]. Citado por educarchile.cl en Conceptos Básicos de Economía. Disponible en <http://www.educarchile.cl/Portal.Base/Web/VerContenido.aspx?ID=133423>, ISBN 956-11-1184-5.

Universidad de California, Términos Económicos De Uso Habitual [Electrónico]. 3ra. Edición, Editorial Universitaria, 1988 [Consultado el 15 de mayo de 2012]. Citado por educarchile.cl en Conceptos Básicos de Economía. Disponible en <http://www.educarchile.cl/Portal.Base/Web/VerContenido.aspx?ID=133423>.

Esta edición de **GLOSARIO DE TÉRMINOS SOBRE  
EL MERCADO LABORAL** que consta de 3,000 ejemplares,  
se terminó de imprimir en julio de 2012,  
Santo Domingo, República Dominicana.

# Tasa de Inmigración Jornada de Trabajo Salario



MINISTERIO  
DE TRABAJO

Ave. Jiménez Moya, Centro de los Héroes  
Santo Domingo, República Dominicana  
Teléfono: 809 535-4404  
[www.ministeriodetrabajo.gob.do](http://www.ministeriodetrabajo.gob.do)  
Correo electrónico: [ministerio.info@mt.gob.do](mailto:ministerio.info@mt.gob.do)

Vacantes  
Sindicato  
Empleo

ISBN: 978-9945-8841-4-2